



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Durante el término de ejecutoria de la providencia que data del 15 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición.

Hábiles los días 20, 21 y 22 de junio de 2023.

Calarcá, 27 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 63-130-4003-**002-2022-00236-00**
DEMANDANTES: AJJAT S.A.S.
DEMANDADO: FABIÁN ANDRÉS RUIZ ROJAS Y MARIO RUIZ CADENA
ASUNTO: TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 15 DE JUNIO DE 2023.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista durante un (1) día, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, del recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto del 15 de junio de 2023, por medio del cual se ordenó repetir la notificación al tercero acreedor con garantía real. (Artículo 110 e inciso 2.º del artículo 319 de la Ley 1564 de 2012).

Calarcá, Quindío. 27 de junio de 2023.

El día de hoy se fijó por traslado Nro. 30.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Memorial Radicado 631304003002-2022-00236-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Jue 22/06/2023 10:14 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindio - Calarca <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

202200236-Recurso de Reposicion.pdf;

Buen día

Adjunto envío memorial con destino al proceso

Juzgado Segundo Civil Municipal Calarca

Asunto: Recurso de Reposicion

Demandante: Ajjat S.A.S

Demandado: Fabian Andres Ruiz Rojas y otro

Folios:2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7376484

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá

Referencia:	Recurso de Reposición
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	AJJAT S.A.S.
Ejecutados:	Fabián Andrés Ruiz Rojas y Mario Ruiz Cadena
Radicado:	631304003002-2022-00236-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición en contra del auto fechado al 15 de junio de 2023, por los siguientes motivos.

Primero que todo la interposición de este recurso es oportuno, porque aún no se encuentra ejecutoriado el auto objeto de reproche, pues este fue publicado en el estado del día 16 de junio de 2023, de allí que me encuentre en término oportuno para allegar este escrito.

La providencia objeto de reproche no tiene en cuenta la notificación realizada al acreedor prendario porque no se acreditó el envío de la demandan y los anexos de esta y paso seguido me requiere para que adecue la notificación en estos aspectos dentro de los 30 días siguientes so pena de desistimiento tácito.

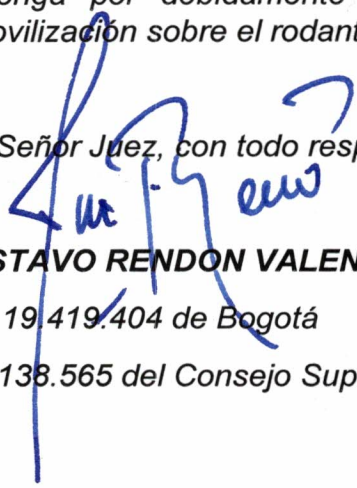
El motivo de mi inconformidad radica en la exigencia del despacho en remitir la demanda y sus anexos al acreedor, cuando el acreedor no es quien está llamado a pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la postulación, sino que en estos caso el objeto de notificar al acreedor prendario es solo enterarlo de la medida de embargo que recae sobre el bien del cual posee un derecho real, como lo es la prenda y si lo considera pertinente iniciar las acciones legales que tenga a su disposición. (ART. 462 del C.G.P.)

Además es claro el numeral 2 del artículo 290 del C.G.P. el cual establece que los terceros, (el acreedor prendario para nuestro caso), se le notificará personalmente el auto que ordena citarlo, el cual es la providencia fechada al

27 de octubre de 2022, sin que sea necesario enterarlo de la integridad de la demanda, pues su fin esencial es hacer valer su crédito.

Por lo anterior señor Juez, solicito reponga su providencia y en su lugar, le otorgue valide a la notificación efectuada a MOTO EXPERIENCIAS S.A.S. y lo tenga por debidamente notificado y proceda librar las ordenes de inmovilización sobre el rodante identificado con la placa **XFG-02D**.

Del Señor Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

ℱ